



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 07845 del 11.08.2015
Calle las Palmas Mz A Lt. 13 – AA.HH. Buenos Aires - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "BELGICA" S.R.L.

Nº 319-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **17 AGO 2015**
(X)

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR

PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 07845 de fecha 11 de Agosto de 2015 y antecedentes en Doce (12) folios, el señor JAIME SAAVEDRA TRASMONTE, Gerente de la E.T "BELGICA" S.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

La E.T. "BELGICA" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral N° 01538-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de Setiembre del 2010, por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en la ruta **PIURA - SULLANA y VICEVERSA**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR.de fecha 17 de Julio del 2013, adjuntándose la Licencia de Conducir N° B02856837; Certificado de Capacitación N°0001045 y DNI vigentes del nuevo personal, depósitos N°11353805-4-P, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA, la Habilitación del Conductor** solicitado por la E.T. "BELGICA" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
SAAVEDRA MOSCOL MIGUEL ANGEL	B02856837	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ**
Director Regional

